



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/103
30 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 88 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/728/Add.2)]

49/103. Alimentación y desarrollo de la agricultura

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y la vigencia de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo 1/, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo en África en el decenio de 1990 3/, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 4/,

1/ Resolución S-18/3, anexo.

2/ Resolución 45/199, anexo.

3/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

4/ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

el Compromiso de Cartagena 5/, el Programa 21 6/ y los diversos acuerdos y convenios aprobados por consenso en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reafirmando también sus resoluciones 45/207, de 21 de diciembre de 1990, 47/149, de 18 de diciembre de 1992, y 47/193, de 22 de diciembre de 1992,

Reconociendo que los recursos de agua dulce son un bien escaso en un número cada vez mayor de países y que es necesario aumentar la producción de alimentos en los países en desarrollo, en parte mejorando el riego y administrando los recursos hídricos de una forma apropiada para la producción agrícola, y subrayando en este contexto la necesidad de prestar una atención especial a las cuestiones acordadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular las que figuran en el párrafo 139 del informe de la Comisión sobre su período de sesiones 7/,

Reconociendo también la importancia de rehabilitar y elevar de categoría ciertos proyectos en curso, cuyo objeto es conservar recursos escasos de agua y tierra, mejorando el riego y administrando los recursos hídricos de una forma apropiada para la producción agrícola,

Subrayando la importancia de que se apliquen plenamente las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y, en particular, reconociendo la importancia de la labor emprendida por la Comisión en el sector de los recursos de agua dulce,

Destacando con preocupación que el hambre y la malnutrición han aumentado en muchas zonas, en particular en África,

Reafirmando su compromiso de ayudar a mejorar las condiciones de vida de la mujer rural, reconociendo el papel crítico que desempeñan como agricultoras y productoras de alimentos,

Subrayando la necesidad de proporcionar a las organizaciones y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en las esferas de la alimentación y la agricultura recursos suficientes para que puedan cumplir sus mandatos,

Reconociendo la importancia de estimular la producción de alimentos y la productividad de ese sector en los países en desarrollo adoptando políticas

5/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Informe y Anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

6/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

7/ E/1994/33.

adecuadas que tengan plenamente en consideración el Programa 21 y, en particular su capítulo 14, y la de garantizar un entorno económico sostenible, incluido un régimen de comercio internacional más abierto, que permita desarrollar un sector agrícola viable y fortalecer la seguridad alimentaria,

1. Toma nota con interés del informe del Secretario General sobre producción de alimentos, incluidos los productos agroindustriales, los mercados internacionales de productos agrícolas y tropicales y la seguridad alimentaria mundial 8/;

2. Toma nota con preocupación de que, a pesar de los enormes problemas surgidos en el ámbito del desarrollo agrícola y de la seguridad alimentaria, sigue disminuyendo la asignación global de recursos para el fomento de la alimentación y de la agricultura en los países en desarrollo;

3. Insta a la comunidad internacional a que asigne alta prioridad al desarrollo de la alimentación y de la agricultura en el programa de desarrollo y a que movilice recursos en los planos nacional, bilateral y multilateral para apoyar una agricultura productiva y una seguridad alimentaria sostenibles en los países en desarrollo;

4. Afirma que el aumento de la producción alimentaria y del acceso a los alimentos por las personas de ingresos reducidos de los países en desarrollo contribuirá a aliviar la pobreza y a eliminar la malnutrición, y ayudará también a elevar el nivel de vida de esas personas;

5. Toma nota de que los acuerdos alcanzados en el contexto del Acta Final de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales 9/ han establecido una base para iniciar un proceso de reforma del comercio y la agricultura y tendrán repercusiones importantes en el desarrollo de la producción alimentaria, los productos agroindustriales y los mercados internacionales de productos agrícolas y tropicales, así como en la seguridad alimentaria mundial;

6. Insta a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que aumenten sus esfuerzos para crear un entorno económico internacional más favorable, en particular un sistema comercial agrícola más abierto que estimule la producción y la productividad alimentaria de los países en desarrollo, y en este contexto subraya la importancia de la urgente y plena aplicación de los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay;

7. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos individuales y colaborativos de los organismos alimentarios y agrícolas con base en Roma, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, pide a estas organizaciones que refuercen su colaboración en el sector de la alimentación y la agricultura, incluso con el

8/ A/49/438.

9/ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994-7), vol. 1.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y acoge con satisfacción los programas de estas organizaciones encaminados a aumentar la producción alimentaria o la seguridad alimentaria en los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos, incluidos dos programas especiales iniciados en esta esfera por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

8. Asigna una importancia especial a la asistencia que presta la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a los países en desarrollo en la transformación de sus políticas y la prestación de asistencia técnica a la luz del Acta Final de la Ronda Uruguay y en el contexto de la decisión de la Ronda Uruguay sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos que el programa de reforma pudiera tener en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos;

9. Insta a la comunidad internacional a que preste especial atención a la promoción y la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, entre otras cosas, diversificando más el sector agrícola y alimentario y centrándose, en particular, en las actividades agroindustriales de los países en desarrollo;

10. Invita a las organizaciones y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras multilaterales que desarrollan actividades en la esfera de la alimentación y la agricultura, a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo por desarrollar agroindustrias y cooperativas pequeñas y medianas y por mejorar las modalidades de elaboración, transporte, distribución y comercialización de sus alimentos y otros productos agrícolas;

11. Acoge con satisfacción el éxito logrado en la conclusión de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África ^{10/}, espera que la Convención movilice el apoyo de la comunidad internacional para la solución de los importantes problemas que tiene ante sí en particular África en ese ámbito y, a ese respecto, apoya la contribución hecha por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional del Desarrollo Agrícola para hacer frente al problema de la degradación de las tierras en África e invita a esas organizaciones a que consideren la posibilidad de extender sus programas a otras regiones afectadas por ese fenómeno;

12. Insta a las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras multilaterales y a las organizaciones no gubernamentales a que aumenten sus esfuerzos para llegar a una evaluación global de los recursos de agua dulce, con miras a determinar la disponibilidad de esos recursos, hacer proyecciones de las necesidades futuras e individualizar los problemas que deberá examinar la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1997;

13. Pide a las organizaciones y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras multilaterales, que presten asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten en la

^{10/} A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

formulación y ejecución de políticas y estrategias nacionales de recursos hídricos;

14. Invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales y, si procede, a las organizaciones científicas y tecnológicas, a que promuevan el aprovechamiento sostenible del agua para la producción de alimentos y el desarrollo rural mediante un mejor aprovechamiento del agua de riego en los países en desarrollo, en particular en las aldeas;

15. Pide a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes que contribuyan a los esfuerzos cooperativos de los países en desarrollo en la esfera de la conservación, la utilización sostenible y la administración integrada del agua, y subraya la necesidad de que se apliquen plenamente las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, especialmente en lo que se refiere al agua dulce;

16. Acoge con satisfacción las promesas de contribuciones que han hecho los Estados Miembros a la Cuarta Reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y, en este contexto invita a los países que aún no lo hayan hecho a que anuncien sus promesas de contribuciones lo antes posible, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Comité especial sobre necesidades de recursos y problemas administrativos conexos del Fondo;

17. Pide al Secretario General que, en consulta con los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, prestando particular atención al aprovechamiento de los recursos de agua dulce, así como a las repercusiones de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales en la producción de alimentos, incluidos los productos agroindustriales y la seguridad alimentaria general de los países en desarrollo;

18. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el subtema titulado "Alimentación y desarrollo de la agricultura" en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional".

92ª sesión plenaria
19 de diciembre de 1994